

EJECUTIVO

RAD: 2020-00403-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 29 de enero de 2021

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil Veintiuno (2021)

Del escrito de contestación presentado a través de apoderado judicial por los demandados JHON PAUL ALVARADO TAMAYO, MARIA RUBIELA TAMAYO DE ALVARADO Y RICAURTE ALVARADO se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

De otra parte se RECONOCE al Dr. HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA como apoderado principal y ANTONIO EDINSON PINZON ARDILA como apoderado suplente de los demandados JHON PAUL ALVARADO TAMAYO, MARIA RUBIELA TAMAYO DE ALVARADO Y RICAURTE ALVARADO, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 12 del 1 de febrero de 2021